MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
SESION ORDINARIA NO. 251-2015

Sesión Ordinaria No. 251 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes 17 de febrero del año dos mil quince, siendo las dieciocho horas, con la asistencia de *Los regidores* Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro, quien preside, Licenciado Mario Villamizar Rodríguez, vicepresidente, Señor Álvaro Sánchez Gómez, la Licenciada Maria Eugenia Trejos Ugalde, y Licenciada Karen Fonseca Sánchez, *Los regidores suplentes*: Hernán Alfaro Arias, Rodrigo Núñez Sánchez, Juan José Hernández. Los *síndicos*: Señora Marta Villegas Ugalde, señora Mireidi Chacón Herrera, señora Katia Arce Arias, el síndico suplente Carlos Villalobos Chavarría. el señor Alcalde Melvin Alfaro Salas, la secretaria del Concejo Ana Cristina Murillo Fonseca, el Asesor Legal del Concejo Licenciado Félix Horna Gamboa. ***Ausentes:*** Los regidores propietarios: Licenciada Ana Cecilia Solis Ugalde. Los regidores suplentes: Licenciada Katia Alpizar Porras. Los síndicos propietarios señor Carlos Alfaro Herrera, señora Yorleni Salas Carvajal y señora Miriam Sánchez Alfaro.

APROBACION DEL ORDEN DIA

Orden del Día

1. Lectura y aprobación del Acta Ordinaria No. 250.
2. Lectura de correspondencia.
3. Informe de comisiones.
4. Informe de la alcaldía.
5. Mociones.

ARTICULO I
REVISION Y APROBACION DE ACTAS

Observaciones al acta ordinaria No. 250, en el acuerdo No 6626-2015, se cambia la fecha para el día jueves 12 de marzo de 2015, en el acuerdo No 6639-2015 se cambia la fecha al día 12 de marzo de 2015. Por lo demás se aprueba y firma el acta.

ARTICULO II
LECTURA DE CORRESPONDENCIA

A. Oficio UTGVM-0039-2015, firmado por el Ingeniero Roberto Chavarría, Unidad Técnica de Gestión Vial, dirigido al señor Melvin Alfaro, Alcalde Municipal, con copia al Concejo Municipal, mediante la presente y con antelación extiendo !a justificación para la ausencia a la Sesión Extraordinaria convocada por el Concejo Municipal para el día jueves 26 de febrero del año en curso, *la cual a fecha de emisión de este documento no ha sido notificada por escrito* pero si se me ha comunicado a través de la Bach. Cindy Bravo y corroborado por la Sra. Cristina Murillo Fonseca, secretaria del Concejo. El motivo por el cual no puedo asistir se debe a que los martes y los jueves de cada semana asisto a clases a la Universidad Técnica Nacional, por lo cual y desde inicio de cada bimestre se nos hace entrega de un calendario de pruebas académicas el cual es INVARIABLE, en el cual la fecha acordada por el Concejo Municipal ya la tenía programada hace mes y medio. También aclaro que la fecha del jueves 5 de marzo ya la tengo agendada, por lo cual solicito muy respetuosamente se posponga la convocatoria para el día martes o jueves de la semana comprendida entre el 9 y el 13 de marzo, para poder asistir puntualmente como siempre lo he hecho cada vez que se requiere de mi participación en tan importantes reuniones.

ACUERDO No. 6647-2015

El Concejo Municipal da por recibido y conocido el oficio UTGVM-0039-2015, firmado por el Ingeniero Roberto Chavarría de la Unidad Técnica de Gestión Vial, en el que informa que no podrá asistir a la sesión extraordinaria que se le convoco para el día 26 de febrero del presente año, pero, que podría asistir a la sesión programada durante la semana del 09 al 13 de marzo de 2015.

B. Oficio OAMSB-092-15, firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, en respuesta al Acuerdo N° 6392-2014 de la Sesión Ordinaria #248, me permito adjuntarles copia de la respuesta otorgada al Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de San Joaquín de Flores y de las Actas de Notificación 003, 004, 0434, 0435, 0459, 0470 del Departamento de Ingeniería y del oficio OS-005-2015 del Departamento de Obras y Servicios. (Respuesta al Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de San Joaquín de Flores Referencia Oficio 14-000559-0929-FC-l Quien suscribe, Melvin Alfaro Salas, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad número cuatro - ciento treinta - quinientos sesenta, en mi condición de Alcalde Municipal de Santa Bárbara, según resolución del Tribunal Supremo de Elecciones No. 0022-E11-2011 de las diez horas con quince minutos del día trece de enero del dos mil once, designado para el periodo constitucional comprendido entre el siete de febrero de dos mil once y el treinta de abril de dos mil dieciséis, cuyo nombramiento fue publicado en *La Gaceta* No. 10 del viernes catorce de enero del dos mil once, visto el 0ficiol4-000559-0929-FC-l, con fecha 8 de enero del 2015, procedo a indicar lo siguiente: Primero: Los trabajos realizados son; Remoción de los Tubos metálicos, limpieza de cunetas entre otros. Segundo: Se procedió a notificar a los vecinos los en cuanto a la remoción aceras. Aporto como pruebas: Fotografías, actas de Notificación, acta de Inspección, Oficio OS- 005-2015 del encargado de Obras y servicios de la Municipalidad de Santa Bárbara) (Oficio OS-005-2015 Reciba un cordial saludo. Sirva la presente para dar respuesta al Memorando 1050-2014, con respecto a la Auto Sentencia de Primera Instancia N° 227/228/229/230-11-14-FC-R del Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de San Joaquín de Heredia. Me permito informarle que el día 2 de enero 2015 se procedió a realizar los siguientes trabajos en la Urbanización San Juan, con el fin de evitar enfrentamientos entre vecinos, según lo indica el mencionado documento del Juzgado Contravencional de San Joaquín: 1. Se realizó limpieza de cunetas que mantenían basura acumulada, lo que interrumpía el desfogue fluido de las mismas, ya que existen tramos que no cuentan con la estructura adecuada y sus niveles son de muy poco porcentaje. 1 Se procedió a eliminar los tubos de metal que se sembraron en la entrada a la alameda en meses pasados, dejando libre el paso de peatones. Este departamento le solicita a la Alcaldía Municipal, tomar en cuenta la directriz del señor Arq. Mario Loria, Ingeniero Municipal, con el fin de realizar técnicamente las mejoras en el lugar mencionado.

ACUERDO No. 6648-2015

El Concejo Municipal da por recibido y conocido el oficio OAMSB-092-15, firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal en el que adjunta copia de la respuesta enviada al Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de San Joaquín de Flores y de las Actas de Notificación 003, 004, 0434, 0435, 0459, 0470 del Departamento de Ingeniería, con referencia a los trabajos ejecutados en Urbanización San Juan.

C. Oficio DAC-MSB-0027-2015, firmado por el Ingeniero Claudio Zúñiga, Acueducto Municipal, dirigido al señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal, con copia al Concejo Municipal, por este medio y luego de saludarlo cordialmente, me veo en la necesidad de aclarar a usted varios puntos referentes a la situación que se ha venido presentando a raíz de la construcción de un hotel de paso, ubicado en la comunidad de Villa Elia, lugar que ni siquiera pertenece4 al Cantón de Santa Bárbara y por esos límites

antiguos, la propiedad de marras contaba con una paja de agua del Acueducto de Santa Bárbara y que se ha prestado para injurias con las que han querido desvirtuar el trabajo que se ha estado realizando durante los pocos meses que tengo de estar como Ingeniero encargado del Acueducto Municipal, manifestaciones que molestan sobremanera y dan la impresión que querer acusar de mentiroso a este servidor, a lo que de nuevo manifiesto lo que se ha procedido a hacer para resolver este asunto : 1. En el mes de Octubre del año pasado, 2014, se conoció por denuncia del tipo de construcción que se estaba llevando a cabo en la propiedad de marras y luego de realizar una inspección al lugar y como este tenía una paja de agua del Acueducto de Santa Bárbara, se le dio la orden al Sr. José Hernández, persona que también estuvo presente en la visita de inspección, de que se les quitara la paja de agua, orden que fue acatada por el Sr. Alejandro Madrid, fontanero responsable de la zona. 2. En el oficio No. DAC-MSB-1710-2014, dirigida al señor Edgar Barrientos, Vicepresidente de la ADI de San Juan De Santa Bárbara y respondiendo oficio sin número de fecha 14 de Octubre 2014, se le aclaró el asunto. 3.Por otro lado, parece que la gente no confía en lo que un profesional manifiesta y firma en un oficio, porque se le responde oficio de fecha 04 de noviembre del 2014 al señor José Ramírez Alfaro, Presidente de la ADI San Juan de Santa Bárbara, en dónde parece que la respuesta del oficio DAC-MSB-1710-2014, no quedó clara y se le respondió de igual manera en el oficio DAC-MSB-1747-2014, sobre las mismas medidas tomadas anteriormente. 4. En fecha 09 de diciembre 2014, se envía el oficio DAC-MSB-1788-2014 al Concejo Municipal, dando respuesta al oficio SCMSB-613-2014, de fecha 03 de diciembre 2014, en dónde también dudaron de que la paja de agua se hubiese cortado y haciendo alución a la conversación que se había sostenido con el Maestro de Obras de la construcción, y se respondió llevando acbo otra inspección en fecha 05 de diciembre 2014, en compañía del Sr. José Hernández y el Sr. Alejandro Madrid, en donde se comprobó la eliminación de la paja de agua. 5. El Viernes 16 de Enero 2015, como parte de la investigación para responder oficio al Licenciado Luis Fdo. Rodríguez Alpizar, interpuesto sobre el mismo asunto, se realizó otra inspección, en compañía del Lic. Donald Rojas Mora, Asesor Legal de la Municipalidad, al lugar de marras y que por medio de esta visita, se visitó también la Municipalidad de Alajuela en dónde se conversó con el Administrador del Acueducto Municipal y la Ingeniera en jefe del mismo, en donde se nos informó que el sábado 17 se le colocaría la paja de agua a este lugar por parte de la Municipalidad de Alajuela y en estos términos y otros se le contestó al señor licenciado. 6. En fecha 05 de Febrero del 2015, se recibe otro oficio del Lic. Luis Rodríguez Alpizar, rechazando y poniendo en tela de duda el actuar de este Departamento del Acueducto con respecto al Hotel de paso mencionado anteriormente, el que se encuentra y repito fuera del Cantón de Santa Bárbara, esta propiedad pertenece a Alajuela. Este señor incluso indica que mi persona "se apersono fuera de su jurisdicción", misma que ya se contestó por parte de la asesoría legal de la Municipalidad de Santa Bárbara. Por otro lado se continúan con las conversaciones para resolver el problema de muchas propiedades que se encuentran fuera del Cantón de Santa Bárbara y reciben agua del Acueducto Municipal, con la finalidad de que estas sean parte del sistema de acueducto de la Municipalidad de Alajuela. Para ello se ha conversado ya con las autoridades relacionadas con esto en el acueducto de Alajuela y se dará cumplimiento al mandato de sala constitucional sobre este asunto. Por otro lado he recibido el día de hoy acuerdo No. 6645-2015, en dónde se solicita a personarme el día 17 de febrero 2015 a la sesión municipal, a lo que le indico que por compromisos previos No podré presentarme en esta fecha, el compromiso en esta fecha está fijado con las Universidades para las que doy lecciones con quince días de antelación y de un día a otro no puedo cambiarlo.

ACUERDO No. 6649-2015

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda convocar al Ingeniero Claudio Zúñiga del Acueducto Municipal, para audiencia el día 24 de febrero de 2015, con el fin de que nos informe sobre las gestiones y acciones que está realizando el Departamento de Acueducto Municipal, con relación al ordenamiento del Acueducto

de acuerdo a la jurisdicción territorial entre Alajuela y nuestro cantón en todas sus partes limítrofes.

D. Oficio OAMSB-091-15, firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, en respuesta al Acuerdo N° 6587-2015 de la Sesión Ordinaria #248, me permito adjuntarles copia del oficio OAMSB-087-15 dirigido al Lic. Luis Fernando Rodríguez Alpízar, respondiendo las denuncias presentadas (Oficio OAMSB-087-15 Quien suscribe Melvin Alfaro Salas, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad número cuatro - ciento treinta - quinientos sesenta, en mi condición de Alcalde Municipal de Santa Bárbara, según resolución del Tribunal Supremo de Elecciones No. 0022-E11-2011 de las diez horas con quince minutos del día trece de enero del dos mil once, designado para el período constitucional comprendido entre el siete de febrero de dos mil once y el treinta de abril de dos mil dieciséis, cuyo nombramiento fue publicado en La Gaceta No. 10 del viernes catorce de enero del dos mil once, procedo a dar respuesta a la nota presentada vía fax en fecha 03 de febrero del 2015, se pronuncia el Alcalde de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia.
Procedo a aclarar lo que su persona indica como hechos inexactos: 1. Las acciones correspondientes fueron proceder a cortar el agua del denominado “Motel”. 2. Es correcta la apreciación del punto dos de su nota. No obstante la misma "paja de agua", ya no existe. Le recuerdo a su respetable persona que usted es letrado en derecho y el artículo 17 del Código Procesal Penal, lo respectivo en cuanto a la denuncia "....La instancia privada permitirá perseguir a todos los autores y partícipes..." (La negrita no es la original). Así mismo la Ley contra la corrupción y el Enriquecimiento Ilícito de la Función Pública N° 8422, en su artículo 8, No obstante, las autoridades judiciales podrán solicitar la información pertinente, ante la posible existencia de un delito contra el honor de la persona denunciada. Las personas que de buena fe, denuncien los actos de corrupción descritos en el Código Penal, Ley N° 4573, y en esta Ley, serán protegidas por las autoridades policiales administrativas, conforme a los mecanismos legales previstos para tal efecto, a petición de parte". De lo cual se da la obligatoriedad de denunciar las posibles irregularidades de funcionarios públicos por parte del recurrente, no siendo risible, la posibilidad de que su persona denuncie ante las autoridades pertinentes las irregularidades indicadas, en su nota. En cuanto al punto 4 de su nota es importante recalcar que la Municipalidad no tiene competencia en predios de dominio privado, como lo es el motel, en cuanto a los pozos que su respetable persona indica, se debe consultar SETENA o MINAET, para ver si el motel cuenta con un pozo o no. En cuanto a la aseveración del punto 5 de su nota, con todo el respeto que su persona se merece, "en cuanto que es falso que el Acueducto de la Municipalidad de Santa Bárbara mandó a cortar el agua desde octubre del 2014no se aprecia la prueba en que se afirma la aseveración, es decir, el Departamento de Acueducto realizó la corta de agua por órdenes directas del Ingeniero a cargo, no pudiendo desvirtuar la sola creencia que no se realizó dicha labor. En cuanto de dónde tomó el agua el motel para su construcción, esta Alcaldía se inhibe de poder contestar, toda vez, que como se vuelve a retomar se realizó corta de agua y el motel está en jurisdicción de la Provincia de Alajuela. En cuanto al punto sexto de su nota, es correcta la apreciación de su parte. No le consta al suscrito lo narrado en el punto séptimo de su nota. Las labores realizadas por los diferentes departamentos de esta municipalidad son en apego al principio de Legalidad Administrativa, Artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, por la tal razón no se da por agotada la vía administrativa, si su persona requiere algún nuevo dato).

La regidora Fonseca, no estoy de acuerdo con esta nota ya que me parece que es poco profesional y ofensiva.

ACUERDO No. 6650-2015

El Concejo Municipal da por recibido y conocido el oficio OAMSB-091-15, firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal, en el que adjunta el oficio con el que se dio respuesta a las denuncias presentadas por el Licenciado Luis Fernando Rodríguez.

E. Nota firmada por el señor José Gerardo Fernández Carvajal, vecino de Urbanización Girasoles, dirigido al señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal, con copia al Concejo Municipal, por medio de la presente me permito exponerle algunos problemas que agobian a nuestra comunidad: Estos a continuación: 1.Pertenencias y caños, calle Potrerillo y vía principal a Zetillal. En calle Potrerillos, árboles de grandes tamaños, que crean problemas con el fluido eléctrico, derrumbes que hacen tapones en los caños y alcantarillas provocando así en invierno que las aguas corran por la calle, pertenencias encharraladas que son un peligro para las personas que transitan por esta calle. Calle principal a Zetillal muy angosta, falta de cordón de caño y aceras, carros mal estacionados, alcantarillas peligrosas, caños aterrados que provocan deterioro en la calle, acumulación de agua en invierno en las orillas de esta, no omito manifestarle del problema en la planada de la entrada a calle Rosales hacía el sur, cuando llueve muy fuerte se llena de agua como unos 125 metros donde hay partes que llegan hasta unos 20 cms o más de alto un problema más a los antes mencionados. 2-Agua del tanque Girasoles, salida de un tubo de 1 pulgada, pajas nuevas y tomas por la parte inferior del tubo madre o de distribución, señor alcalde cuando se llevó a cabo el proyecto Girasoles, uno de los requisitos municipales, fue el agua, el cual se cumplió, por lo que no es justo que esta sea distribuida a otros sectores. VER TUBO DE 1 PULGADA tomas de agua para los Sánchez y continua hacia el sector norte calle potrerillos. 3. Ampliación de la rotonda calle Girasoles y rótulos de información en la misma ya que aquí todos los vehículos y algunos camiones dan la vuelta donde se les antoje deteriorando el cordón de caño y las aceras, poniendo en peligro la integridad de las personas que se encuentran en las aceras y también las construcciones, los camiones más grandes deben salir marcha atrás, lo cual es prohibido y no lo más conveniente. 4.En cuanto a la finca que colinda al norte con Girasoles, me permito manifestarle, que si cumplen con los requisitos y la municipalidad da los permisos para que esta se urbanice, los propietarios tienen todo el derecho de hacerlo y no como me lo ha dicho gente inescrupulosa que habernos vecinos que no estamos de acuerdo, nuestra preocupación es de donde se le proporcionaría el agua potable., Tengo entendido que los propietarios de esta finca colaboraron con algo para el agua de Girasoles, me gustaría saber qué tipo de ayuda fue, quien la recibió, como se canalizo y en que se utilizó. Con esta situación les perjudicados somos todos los que utilizados desde hace más de diez años un paso por la fina y la servidumbre de Manuel Araya y otros para salir a la vía principal de Zetillal. Para llevar los niños a la escuela y toras diligencias, acortando así distancias, ya que se escuchan rumores que este será cerrado y en el caso de la servidumbre de Manuel Araya personalmente uno de ellos me lo manifestó. 5. Cuando se llevó a cabo el proyecto se habló dejar los dos lotes de frente a Calle Potrerillos uno para construir un local para comercio y el otro par un play o una guardería para sorpresa al día de hoy el primero entrando a la izquierda fue vendido y el de la derecha fue cerrado con malla electro soldada por el vecino que colinda al sur. Este caso ya lo tiene el departamento de ingeniería quienes lo llevan muy bien pero vale la pena darle seguimiento. 6. Los tubos de concreto colocados al lado derecho en el caño Calle Potrerillos por quien fueron colocados si fue la Municipalidad porque no fueron reacondicionados y fueron sacados y utilizados en otro lugar. Para finalizar cabe aclarar que este malestar no es solo personal sino del sentir de muchos).

ACUERDO No. 6651-2015

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda proceda la Administración Municipal a atender lo solicitado por el señor José Gerardo Fernández Carvajal, vecino de Urbanización Los Girasoles, realizando inspecciones en los sitios que se requieran, así como los estudios correspondientes y las acciones a realizar, se le dé respuesta fundamentada al solicitante y se nos haga llegar copia de la misma. Se notifique este acuerdo al solicitante.

F. Nota firmada por las señoras Analibe Araya Alfaro y Laura Campos Núñez del Centro Diurno de Ancianos de Santa Bárbara, dirigido al Concejo Municipal, por medio de la presente les informamos que

el Ministerio de Salud nos ha notificado que ha sido aprobada la solicitud de autorización para la colecta denominada "Un rojo para CENDAS" programada para el día domingo 22 de febrero de 2015 que se llevará a cabo en el parque de Santa Bárbara. Adjuntamos informe CN-ARS-SB-196-2015 firmado por el doctor David Cortes Sánchez y la licenciada Ana Lucrecia Hernández Campos, ambos funcionarios de regulación del Área Rectora de Salud de Santa Bárbara.

ACUERDO No. 6652-2015

El Concejo Municipal da por recibida y conocida la nota de las señoras Analibe Araya Alfaro y Laura Campos Núñez del Centro Diurno de Ancianos de Santa Bárbara, ya que presentaron todos los requisitos solicitados para realizar la actividad en el parque de Santa Bárbara el día 22 de febrero de 2015.

G. Oficio CJ-214-2014, firmado por la Licenciada Nery Agüero Montero, Jefa Comisión de la Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos tiene para su estudio el proyecto: Expediente No. 19.256 **"Ley para la investigación, regulación y control de las plantas cannabis y cáñamo para uso medicinal, alimentario e industrial",** publicado en el Alcance 47A a La Gaceta 175 del 11 de setiembre del 2014. En sesión N.° 31, de fecha 9 de diciembre de 2014, se aprobó una moción para consultarle el **TEXTO BASE,** el cual se adjunta.

ACUERDO No. 6653-2015

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar el Oficio CJ-214-2014, en el que se adjunta el proyecto de Ley No. 19.256 "Ley para la investigación, regulación y control de las plantas cannabis y cáñamo para uso medicinal, alimentario e industrial" a la comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento.

H. Oficio OAMSB-089-15, firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, para su revisión y respectiva aprobación, adjunto les remito la Modificación Presupuestaria N° 01-2015, con el fin de brindar contenido presupuestario a la cuenta "Contrapartida Proyecto MOPT-BID Calle Víquez", como parte de la ejecución de la obra de rehabilitación del sistema de drenaje y de la superficie de ruedo de Calle Víquez.

Municipalidad de Santa Bárbara
Modificación Presupuestaria #1-2015

P	S	G	R				Nombre de la Cuenta	Presupuesto	se Rebaja	Suma que se Aumenta	Nuevo Saldo Disponible
5							EGRESOS	93,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	93,000,000.00
	03						INVERSIONES	93,000,000.00	25,000,000.00	25,000.000.00	93,000,000.00
		02					VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	93.000,000.00	25.000,000.00	25,000,000.00	93,000,000.00
			01				UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL	93.000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	93,000,000.00
				02			MANTENIMIENTO RUTINARIO LINEAS CONECTORAS (SEGUN PRIORJZACION DEL PLAN OE DESARROLLO Y CONSERVACION VIAL)	34,000,000.00	9,000,000.00		25,000,000.00
					5		BIENES DURADEROS	34,000,000.00	9,000,000.00		25,000,000.00
						02	CONSTRUCCIONES. ADICIONES Y MEJORAS	34,000,000.00	9,000,000.00		25,000.000.00
						02	Víac do Comunicación Torroctro	34,000,000.00	9.000,000.00		25,000,000.00
				03			MANTENIMIENTO RUTINARIO CAMINOS EN ASFALTO (SEGUN PRIOFUZACTON DEL PLAN DE DESARROLLO Y CONSERVACION VIAL)	45,000,000.00	9,000,000.00		36,000,000.00
					5		BIENES DURADEROS	45,000.000.00	9,000,000.00		36,000,000.00
						02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	45,000,000.00	9,000,000.00		36,000,000.00
						02	Vías de Comunicación Terrestre	45,000,000.00	9,000,000.00		36,000,000.00

								MANTENIMIENTO UGERO DE PUENTES (SEGUN PLAN DE DESARROLLO Y				
				04				CONSERVACION VIAL)	14,000,000.00	7.000,000.00		7,000,000.00
					5			BIENES DURADEROS	14,000.000.00	7,000,000.00		7,000,000.00
						02		CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	14,000,000.00	7,000,000.00		7.000,000.00
							02	Vias de Comunicación Terrestre	14,000.000.00	7,000.000.00		7,000.000.00
				05				CONTRAPARTIDA PROYECTO MOPT-B1D CALLE V1QUEZ	-		25,000,000.00	25,000,000.00
					5			BIENES DURADEROS	-		25.000,000.00	25,000,000.00
						02		CONSTRUCCIONES. ADICIONES Y MEJORAS	-		25,000,000.00	25,000,000.00
							02	Vías de Comunicación Terrestre	-		25,000,000.00	25,000.000.00
									93.000,000.00	25,000.000.00	25,000,000.00	93,000,000.00

ACUERDO No. 6654-2015

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda la dispensa de trámite de comisión la modificación presupuestaria No. 01-2015.

ACUERDO No. 6655-2015

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda aprobar la modificación presupuestaria No. 01-2015 para dar contenido presupuestario a la contrapartida proyecto MOPT BID Calle Víquez por un monto de ¢25.000.000.00, disminuyente mantenimiento ligero de puentes ¢7.000.000, mantenimiento rutinario de líneas conectoras ¢9.000.000.00 y mantenimiento rutinario de caminos en asfalto ¢9.000.000.00. Definitivamente aprobada.

I. Oficio DAC-MSB-0024-2015, firmado por el Ingeniero Claudio Zúñiga, Acueducto Municipal, dirigido al Licenciado Walter Ocampo Sánchez, Director de Financiamiento Municipal, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, por este medio y luego de saludarlo cordialmente, me permito solicitarle se nos me indique el nivel en que se encuentra el financiamiento para la Modernización del Acueducto de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, lo anterior con la finalidad de poder iniciar el proceso de licitación para la compra de los hidrómetros.

ACUERDO No. 6656-2015

El Concejo Municipal da por recibido y conocido el Oficio DAC-MSB-00247-2015, firmado por el Ingeniero Claudio Zúñiga del Acueducto Municipal, en el que dirigió consulta al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal con relación al proceso de licitación para la compra de hidrómetros.

J. Nota firmada por la señora Guiselle Mejías Alvarez, Administradora, Asociacion Administradora Acueducto Carrizal, Alajuela, dirigido al Arquitecto Mario Loria, con copia al Concejo Municipal, le indicamos que el Señor Alvaro Saumeth, se encuentra realizando trabajos en camino público vecinal al final de Calle el Tanque Carrizal- Sito conocido como Rancho Diógenes Sector Santo Domingo de Santa Bárbara, y según él cuenta con la autorización de ustedes. Los trabajos incluyen desvíos fluviales, y zanjas a ambos lados de la vía, corta de vegetación dentro de la propiedad del Acueducto, por lo que solicito muy respetuosamente se sirvan brindarnos copia del estudio técnico realizado por ustedes así como la aprobación del mismo por las autoridades competentes. Creo que al ser calle pública municipal cualquier trabajo que se haga debe contar con su consentimiento. Se les recuerda que en el área se encuentra ubicada la fuente la Virgen que la cual ustedes toman agua, y los trabajos que se hagan a sus alrededores pueden afectar las zonas de recarga acuífera porque de acuerdo los estudios realizados esta área es de alta fragilidad.

ACUERDO No. 6657-2015

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda proceda la Administración a atender lo solicitado por la Asociacion Administradora del Acueducto Carrizal Alajuela, con relación a trabajos que realiza el señor Alvaro Saumeth en vía pública, jurisdicción Santo Domingo del Roble, cerca de la fuente de agua La Virgen, se le dé respuesta fundamentada y se nos haga llegar copia de la misma.

K. Nota firmada por los señores Antonio Salas, Olga Alfaro, Jahira Salas, Román Gamboa y Luis Diego Gamboa, dirigido al señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal, con copia al Concejo Municipal, por este medio les saludamos y hacemos de su conocimiento nuestra posición ante el desnivel de aguas que están realizando en la ruta 123, conocida como la explanada camino a Zetillal. Es de nuestro conocimiento la mejora que se está queriendo realizar, sin embargo solo fuimos notificados verbalmente el día de ayer 9 de febrero de 2015, no se nos hizo entrega de ningún documento donde se haga la notificación escrita del trabajo que se está haciendo y de la forma que piensan ejecutarlo. Por tal razón nos presentamos en las oficinas de la municipalidad para pedir explicaciones de cómo se iba a proceder, que tipo de zanja pensaban hacer y cómo iban a proceder con los accesos de cada casa. Ayer se nos explicó que por unos dos días más o menos teníamos que resolver como entrar a nuestras propiedades, sin embrago nunca se nos dijo de quien iba a ser la responsabilidad de arreglar el acceso a cada propiedad, lo cual nos parece una falta de organización ya que en la misma municipalidad no saben cómo se va a proceder con los accesos a las propiedades. Vemos en todo esto una notable falta de coordinación por el hecho de que se comience un proyecto en el cual no saben ni cómo van a proceder, y si fuera del caso que los propietarios tuvieran que arreglar el acceso a la propiedad no se nos haya notificado con bastante tiempo, ya que no todas las familias cuentan con la solvencia económica en este momento para realizarlo y no se nos puede negar la entrada a nuestra propiedad. A su vez hacemos de su conocimiento que nosotros Antonio Salas Sánchez, cédula 4-082-806, Olga Alfaro Arias, cédula 4-094-038, Jahira Salas Alfaro, cédula 4-178-436, Román Alberto Gamboa Chaverri, cédula 1-959-323 y Luis Diego Gamboa Chaverri cédula 1-918-541, no estamos dispuestos asumir los gastos de los accesos de las propiedades por ser una decisión unilateral de la municipalidad.

El señor Alcalde, ahí como unos 100 metros adelante hay un corte de agua que por muchos años existió, incluso lo había hecho la Municipalidad anteriormente cuanto había menos cantidad de agua pero, hicieron ese corte de agua y estaba aterrado, vamos con Mario para ver, sabemos que estamos coordinando con el CONAVI, ustedes vieron el pozo de agua y ya no está, a los vecinos se les dijo que se iba a limpiar el caño mientras el CONAVI viene a resolver porque es ruta nacional, ustedes vieron la actitud del señor, calmada y no se le había podido resolver el problema, lo que se hizo mientras se hacen todos los estudios es desaterrar la alcantarilla y el agua pasa, lo único fue que los vecinos pensaron que les íbamos arrancar las entradas con el trabajo que se iba hacer, pero lo que se hizo fue prácticamente de esa familia salas y limpiar el caño hasta el paso de agua que hay que cruza para la finca y ya no está el paso de agua, lo que recomendé era que no tiraran el agua afuera, lo que se hizo fue momentáneamente limpiar, para que pasaran las aguas, lo que vamos hacer es notificar a estas familias que se está coordinando con el CONAVI, para que ellos realicen el trabajo.

La regidora Fonseca, ya se le envió el oficio a CONAVI?

El señor Alcalde, no a CONAVI no, primero hicimos el trabajo y ahora se va a coordinar con CONAVI.

ACUERDO No. 6658-2015

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda proceda la Administración a darle respuesta fundamentada a los solicitantes con relación a los trabajos que se están realizando a la altura del plan de Setillal sobre la ruta 123, tomando en cuenta lo dispuesto mediante acuerdo 6577-2015 que dice "El Concejo Municipal por votación unánime acuerda proceda la Administración a atender la situación que

presenta por la señora Alicia Aguilar de estancamiento y desbordamiento de aguas a la altura del plan de Setillal sobre la Ruta 123, coordinando con el CONAVI, a fin de determinar las acciones a tomar, con el propósito de resolver el problema que se viene presentando desde hace varios años, poniendo en peligro el paso de los transeúntes, se nos rinda un informe con las acciones a realizar y el cronograma correspondiente en término de 15 días y se le haga llegar también esta información a Doña Alicia Aguilar. Definitivamente aprobado" cuya intención es darle una solución integral a este problema. Notifíquese este acuerdo a los solicitantes.

L. Oficio OAMSB-084-15, firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, en respuesta al Acuerdo N° 6143-2014 de la Sesión Ordinaria #234, me permito adjuntarles copia del oficio OAMSB-083-15 dirigido al Sr. Max Rolando Rodríguez Campos, respondiendo la solicitud realizada sobre la construcción de su casa de habitación y el permiso correspondiente. (Oficio OAMSB-083-15 En respuesta a su nota dirigida al Concejo Municipal el 20 de octubre del 2014, me permito informarle que se han realizado las consultas correspondientes a su petición, ante lo cual le comunico que deberá cumplir con lo indicado por la Ing. Celeste Valladares, Ingeniera Topógrafa Municipal, en cuanto a la confección de un nuevo plano catastro de esa propiedad (adjunto copia del oficio DCU-TOPCAT-001 -15). No omito manifestarle que el Departamento de Acueducto está anuente a proporcionar la disponibilidad de agua potable para el visado del mencionado plano, por lo que deberá realizar todas las gestiones que correspondan para tal fin. Después de obtener el visado de dicho plano, tendrá que iniciar con los trámites para la obtención del permiso de construcción, lo cual deberá formalizar en el Departamento de Ingeniería.

ACUERDO No. 6659-2015

El Concejo Municipal da por recibido y conocido el oficio OAMSB-084-15, firmado por el señor Alcalde Melvin Alfaro Salas, en el que adjunta respuesta al señor Max Rodríguez sobre la solicitud de permiso de construcción, visado de plano y disponibilidad de agua potable para su propiedad.

M. Nota firmada por Wilberth Carvajal Marín, Tesorero Municipal, dirigido a los señores Melvin Alfaro Salas y Cindy Bravo Castro, Alcalde y Vice alcalde respectivamente, con copia al Concejo Municipal, *cordial saludo, en relación con al memorando 118-2014, procedo a indicarle lo siguiente, 1. En este departamento no existe nota del contador municipal solicitando la información indicada por él. 2. Toda la información que él solicita es entregada al departamento de presupuesto ya que él había indicado que contabilidad ya no realizaría los asientos de ingresos y egresos, que esta era una función de presupuesto. 3. El señor contador es el encargado de confeccionar los cheques, para ello él tiene que tener a mano la orden de compra y la factura, razón por la cual él puede sacar copia de lo que requiere para realizar su trabajo sin necesidad de que yo destine tiempo en esa labor. También quisiera indicar que yo he acompañado al señor contador a reuniones en Contabilidad Nacional, también he ido con él a diferentes municipalidades, como San Ramón, Sto. Domingo y San Isidro, por lo que no entiendo la nota del señor contador, ya que de mi parte él ha recibido siempre respaldo. Y por último quisiera indicarles que mi oficina está abierta para que él solicite la documentación que requiera siempre y cuando las copias de dicha información las saque su departamento puesto que mi departamento es unipersonal y no cuento con el tiempo para agregar más funciones a las que ya tengo.*

ACUERDO No. 6660-2015

El Concejo Municipal da por recibida y conocida la nota del señor Wilberth Carvajal Marín, Tesorero Municipal, en el que indica que siempre le ha entregado la información solicitada al señor Contador.

N. Oficio OVA-0166-15, firmado por el señor Luis Murillo, Oficina de Valoraciones, dirigido al Concejo Municipal, por este medio se procede a hacer entrega del expediente conteniendo 60 folios con la información catastral de la finca No. 4-023420-000 propiedad de RACORMAFER, S.A con el fin de que resuelvan Recurso de Revocatoria y de Apelación en Subsidio. Lo anterior según las competencias que les confiere la Ley de Impuesto de Bienes Inmuebles.

ACUERDO No. 6661-2015

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar el Oficio OVA-0166-2015, firmado por el señor Luis Murillo de la Oficina de Valoraciones, en el que traslada el expediente de la sociedad RACORMAFER, S.A. a la comisión de Asuntos Jurídicos, para su estudio y pronunciamiento.

Ñ. Oficio DRHMSB 21-2015 firmado por Seidy Núñez Alvarado, Recursos Humanos, dirigido al señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde, Cindy Bravo Vice alcalde, con copia al Concejo Municipal, en respuesta a su Memorando N° 118-2014, le comunico que de forma puntual, todas las semanas, se entrega copia de toda la documentación de planillas al departamento de contabilidad, esta misma semana del 2 al 6 de Febrero fue entregada el mismo viernes 06 de febrero, inclusive este departamento solicita un recibido de dicho departamento en el reporte de las deducciones, el cual puede ser constatado.

ACUERDO No. 6662-2015

El Concejo Municipal da por recibido y conocido el oficio DRHMSB-21-2015, firmado por la señora Seidy Núñez de Recursos Humanos, en el que informa que de manera puntual entrega copia de la documentación correspondiente al departamento de Contabilidad.

O. Oficio EESJ-13, firmado por el Licenciado Nayland Adolfo Ledezma López, Director dela Escuela Elisa Soto y la Master Carmen Granados Barrantes, supervisora, dirigida al Concejo Municipal, De acuerdo con lo establecido en los artículos #10, #11, #12, #13 y #21 del Reglamento General de Juntas de Educación y Administrativas, Decreto Ejecutivo N°38249, se les propone dos ternas, para sustituir dos miembros de la Junta de Educación de la Escuela Elisa Soto Jiménez, de San Pedro de Santa Bárbara de Heredia, Código Presupuestario 2223, cédula jurídica #3-008-0560, esto por renuncia de dos de sus miembros, (se adjunta copias de las cartas de renuncia, copia del acta con la aceptación de las renuncias y expediente de los postulantes con hojas de vida, de delincuencia y cédula de identidad). Se proponen los siguientes nombres:

TERNA #1

Nombre y apellidos	N° de cédula.
Yerlin Vanessa Alfaro Bravo	2-0602-0875
Salvador Castro Saborio	2-0323-0240
Katia Marcela Villegas Sánchez	1-0843-0485.

TERNA # 2

Salvador Castro Saborio	2-0323-0240
Yerlin Vanessa Alfaro Bravo	2-0602-0875
Katia Marcela Villegas Sánchez	1-0843-0485

Con todo respeto, se les solicita que se tome en cuenta, como primera opción, a la persona que encabeza cada terna. Esto obedece a que personas de la comunidad y docentes de la institución han mostrado preferencia, voto o apoyo por ellas, confiando que son las más idóneas para ocupar los puestos y ejercer de modo responsable y eficaz su función.

ACUERDO No. 6663-2015

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda indicarle al señor Nayland Ledezma, Director de la Escuela Elisa Soto, que de acuerdo al artículo 12 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas vigente "El Director del Centro Educativo en coordinación con el personal docente y administrativo será responsable de promover las ternas para los cinco miembros que conformaran la junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos", por lo que le solicitamos proceder a presentarnos las ternas donde no se repitan las mismas personas. Definitivamente aprobado.

P. Correo enviado por la señora Maria José Valerio, Secretaria, Federación de Municipalidades de Heredia, dirigido al Concejo Municipal, asunto: Fechas de audiencias, la fecha solicitada para la Municipalidad de Santa Bárbara, fue solicitada con anterioridad por la Municipalidad de San Isidro.

ACUERDO No. 6664-2015

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda reasignar la audiencia a la Federación de Municipalidades para el día 09 de abril de 2015, a fin de realizar la capacitación en el tema de Juntas de Educación. Definitivamente aprobado.

ARTICULO III

INFORME DE COMISIONES

A. Dictamen de la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad, número CAC-MSB-002-2015 del miércoles 11 de febrero de 2015, con la asistencia del ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, y de la regidora KAREN FONSECA SÁNCHEZ. La Comisión de Accesibilidad y Discapacidad de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen: **RESULTANDO: PRIMERO**: Recibido en la Sesión Ordinaria No. 248 celebrada el día 27de enero de 2015, oficio DOL-184-2014 del despacho del señor Diputado Oscar López, con el que solicita que se le envíe de parte de la Municipalidad un informe detallado sobre las acciones y proyectos que haya realizado la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad desde el año 2010 hasta el día de hoy. **SEGUNDO**: Mediante el acuerdo No. 6591-2015 el Concejo Municipal conviene en trasladar a la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad, la solicitud del Diputado López, para que se pronuncie y se le dé formal respuesta. **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Esta Comisión informa que, en cuanto a la capacitación recibida para la atención de las necesidades de las personas que algún tipo de discapacidad, la misma no ha tenido el impacto del cual estamos entendidos que resulta necesario. Es decir, esta Comisión no ha sido objeto de capacitación alguna en el ámbito de su competencia administrativa. En materia presupuestaria, desde hace dos periodos, la Administración ha presupuestado recursos para la construcción de rampas de acceso para personas con discapacidad motora, sin embargo, por cuestiones ajenas a esta Comisión, la falta de ejecución ha permitido que al día de hoy no se hayan realizado estos proyectos. **SEGUNDO:** En temas de proyectos específicos no existe por parte de la Municipalidad, algún tipo de planteamiento ejecutivo tendiente a desarrollar la atención de esta población. Esta afirmación se genera desde esta Comisión, tomando en cuenta el carácter específico de algún proyecto a desarrollar, ya que sí que existen proyectos administrativos que contemplan el cumplimiento de la Ley No. 7600, de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad, tal y como lo es la compra e instalación del elevador para el edificio municipal, ya está en fase de ejecución, toda vez que desde diciembre del año anterior, el Concejo Municipal, habría aprobado la adjudicación a una empresa especializada. Este elevador se instalará para dotar de posibilidades de acceso al edificio municipal a las personas que por su condición están

limitadas al uso regular de las gradas que conducen a la segunda planta del edificio. Igualmente, para la licitación denominada “Remodelación del Parque Central de Santa Bárbara” se incluyó como parte de las obras a realizar en este espacio, el acceso universal al mismo, mediante rampas de acceso y pasamanos, tanto al parque como al quisco, altura en los bebederos y guías horizontales de prevención. De la misma forma que en el asunto anterior, todas estas obras, más que iniciativas específicas, consisten en previsiones materiales para cumplir con lo que establece la Ley No. 7600, antes citada. **POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA: PRIMERO:** Dar respuesta al oficio DOL-184-2014, de la siguiente forma: En materia de discapacidad: - La Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad, no tiene capacitación alguna. El presupuesto municipal ha contemplado desde hace dos periodos el proyecto de construcción de rampas de acceso en diversas zonas del cantón, pero en este tiempo, esta partida presupuestaria no se ha ejecutado. -Solo existen dos proyectos que incluyen obras requeridas para atender las necesidades de las personas con discapacidad: la remodelación del parque central de Santa Bárbara, la cual incluye la construcción de rampas de acceso y pasamanos, bebederos de altura accesible y guías horizontales de prevención. Este proyecto ya está en fase de ejecución según el cartel de licitación. El otro proyecto es la compra e instalación del elevador para el edificio municipal con el que se pretende dar acceso a todas las personas con discapacidad, a la segunda planta del edificio. **SEGUNDO:** Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que proceda a notificar el presente dictamen con el acuerdo de aprobación al Diputado Óscar López.
Se somete a discusión.

ACUERDO No. 6665-2015

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda aprobar el dictamen de la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad, número CAC-MSB-002-2015, el cual indica: PRIMERO: Dar respuesta al oficio DOL-184-2014, de la siguiente forma: En materia de discapacidad: - La Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad, no tiene capacitación alguna. El presupuesto municipal ha contemplado desde hace dos periodos el proyecto de construcción de rampas de acceso en diversas zonas del cantón, pero en este tiempo, esta partida presupuestaria no se ha ejecutado. -Solo existen dos proyectos que incluyen obras requeridas para atender las necesidades de las personas con discapacidad: la remodelación del parque central de Santa Bárbara, la cual incluye la construcción de rampas de acceso y pasamanos, bebederos de altura accesible y guías horizontales de prevención. Este proyecto ya está en fase de ejecución según el cartel de licitación. El otro proyecto es la compra e instalación del elevador para el edificio municipal con el que se pretende dar acceso a todas las personas con discapacidad, a la segunda planta del edificio. SEGUNDO: Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que proceda a notificar el presente dictamen con el acuerdo de aprobación al Diputado Óscar López.

B. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, número **CAJ-MSB-314-2015** del miércoles 11 de febrero de 2015, con la asistencia del regidor ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ y de las regidoras VENUS GUTIÉRREZ ALFARO y KAREN FONSECA SÁNCHEZ. La Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen: **RESULTANDO: PRIMERO:** Recibido en la Sesión Ordinaria No. 250 celebrada el día martes 10 de febrero de dos mil quince oficio OVA-164-15 de la Oficina de Valoraciones con la que solicita la reforma

del acuerdo No. 6314-2014 adoptado en la Sesión Ordinaria No. 237 celebrada el 14 de noviembre de 2014. **SEGUNDO:** En curso la Sesión Ordinaria No. 250, mediante acuerdo No. 6642-2015, el Concejo Municipal conviene en trasladar la gestión de la Oficina de Valoraciones a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento. **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Recuerda esta Comisión que el acuerdo sujeto a ser modificado, quedó escrito como tal se expone a continuación: *PRIMERO: Hasta que sea elaborada y puesta en práctica en la Municipalidad, la plataforma de valores que referencia el artículo 2 de la Ley de Regulaciones Especiales sobre la aplicación de la ley N.º 7509, Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de 9 de mayo de 1995, y sus reformas, para terrenos de uso agropecuario, autorizar a la Administración para que pueda incrementar los valores existentes de las fincas de uso agropecuario hasta en un máximo de un veinte por ciento (20%) en las declaraciones nuevas realizados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N.º 9071. SEGUNDO: Reformar el acuerdo No. 5042-2014 tomado en la Sesión Ordinaria No. 198 para que se lea: Se aprueba que la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia se acoja a lo establecido en el transitorio V de la Ley No. 9071, permitiendo la revisión de las declaraciones que en forma voluntaria hayan realizado pequeños y medianos agricultores, sobre bienes inmuebles dedicados a actividades agropecuarias, aplicando lo establecido en el artículo 3 del citado cuerpo normativo."* **SEGUNDO:** Indica el Jefe de la Oficina de Valoraciones que en relación al artículo 3 de la Ley No. 9071 el cual indica: "Mientras no sea elaborada la plataforma de valores agropecuarios, a que hace referencia el artículo anterior, las municipalidades solo podrán incrementar los valores existentes de las fincas de uso agropecuario hasta en un máximo de un veinte por ciento (20%) en los nuevos avalúos o las declaraciones realizados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley No. 7509, Ley de Impuestos sobre Bienes Inmuebles, de 9 de mayo de 1995, y sus reformas. En el caso de las fincas de uso agropecuario que no hayan sido declaradas, la municipalidad las valorará de oficio, pero el nuevo valor unitario no será superior al establecido en la finca de uso agropecuario que resulte más cercana y que haya sido valorada en los términos del párrafo anterior." Debe la observarse que dicho artículo hace referencia al porcentaje máximo a aplicar en las declaraciones, no indica sobre la eventual revisión de las declaraciones recibidas por la Oficina de Valoraciones. Dice además que al existir una incongruencia en cuanto a lo acordado y lo recomendado por el O.N.T. del Ministerio de Hacienda recomienda que a la segunda parte del acuerdo de marras, se le adicione una límite dado que a su criterio existe una posibilidad de recibir una solicitud de revisión sin un tope de tiempo, aún luego de promulgada la Ley No. 9071, por lo que somete a consideración del Concejo Municipal el que se acoja la reforma al acuerdo de fondo para que se lea: *PRIMERO: Hasta que sea elaborada y puesta en práctica en la Municipalidad, la plataforma de valores que referencia el artículo 2 de la Ley de Regulaciones Especiales sobre la aplicación de la ley N.º 7509, Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de 9 de mayo de 1995, y sus reformas, para terrenos de uso agropecuario, autorizar a la Administración para que pueda incrementar los valores existentes de las fincas de uso agropecuario hasta en un máximo de un veinte por ciento (20%) en las declaraciones nuevas realizados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N.º 9071. SEGUNDO: Se aprueba que la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia se acoja a lo establecido en el transitorio V de la Ley No. 9071, permitiendo la revisión de las declaraciones que en forma voluntaria hayan realizado pequeños y medianos agricultores, sobre bienes inmuebles dedicados a actividades agropecuarias, a todas aquellas solicitudes recibidas con anterioridad a la entrada en vigencia de la citada Ley.* **TERCERO:** Esta Comisión comprende que efectivamente que lleva razón el encargado de la Oficina de Valoraciones, en cuanto a la necesidad de la reforma solicitada, ya que se entienden los argumentos argüidos en su oficio, sin embargo no considerase procedente el que se tenga que aplicarse la revisión "a todas aquellas solicitudes" recibidas con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley, ya que la frase "a todas aquellas solicitudes", genera precisamente que la norma quede abierta a cualquier solicitud, cuando lo que a la razón se está planteando es la revisión de las declaraciones que hayan sido en forma voluntaria, realizadas por pequeños y medianos agricultores, sobre bienes inmuebles dedicados a actividades agropecuarias y

recibidas con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley. Esto tomando en consideración que la frase mencionada, desnaturaliza la norma al ampliar a todas aquellas solicitudes, sin que se fije un límite material a la presentación de estas solicitudes. **POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA: PRIMERO:** Acoger la recomendación del encargado de la Oficina de Valoraciones en cuanto a reformar el acuerdo No. 6314-2014 adoptado en la Sesión Ordinaria No. 237 celebrada el 14 de noviembre de 2014, eliminando la frase "a todas aquellas solicitudes" que consta en el segundo párrafo, para que se lea de la siguiente manera: *PRIMERO: Hasta que sea elaborada y puesta en práctica en la Municipalidad, la plataforma de valores que referencia el artículo 2 de la Ley de Regulaciones Especiales sobre la aplicación de la ley N.º 7509, Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de 9 de mayo de 1995, y sus reformas, para terrenos de uso agropecuario, autorizar a la Administración para que pueda incrementar los valores existentes de las fincas de uso agropecuario hasta en un máximo de un veinte por ciento (20%) en las declaraciones nuevas realizados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N.º 9071. SEGUNDO: Se aprueba que la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia se acoja a lo establecido en el transitorio V de la Ley No. 9071, permitiendo la revisión de las declaraciones que en forma voluntaria hayan realizado pequeños y medianos agricultores, sobre bienes inmuebles dedicados a actividades agropecuarias, recibidas con anterioridad a la entrada en vigencia de la citada Ley.* **SEGUNDO:** Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que proceda a la publicación del presente acuerdo de conformidad con la normativa que consta en el numeral 43 del Código Municipal.

ACUERDO No. 6666-2015

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda aprobar el Dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos CAJ-MSB-314-2015, el cual indica: PRIMERO: Acoger la recomendación del encargado de la Oficina de Valoraciones en cuanto a reformar el acuerdo No. 6314-2014 adoptado en la Sesión Ordinaria No. 237 celebrada el 14 de noviembre de 2014, eliminando la frase "a todas aquellas solicitudes" que consta en el segundo párrafo, para que se lea de la siguiente manera: PRIMERO: Hasta que sea elaborada y puesta en práctica en la Municipalidad, la plataforma de valores que referencia el artículo 2 de la Ley de Regulaciones Especiales sobre la aplicación de la ley N.º 7509, Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de 9 de mayo de 1995, y sus reformas, para terrenos de uso agropecuario, autorizar a la Administración para que pueda incrementar los valores existentes de las fincas de uso agropecuario hasta en un máximo de un veinte por ciento (20%) en las declaraciones nuevas realizados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N.º 9071. SEGUNDO: Se aprueba que la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia se acoja a lo establecido en el transitorio V de la Ley No. 9071, permitiendo la revisión de las declaraciones que en forma voluntaria hayan realizado pequeños y medianos agricultores, sobre bienes inmuebles dedicados a actividades agropecuarias, recibidas con anterioridad a la entrada en vigencia de la citada Ley. SEGUNDO: Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que proceda a la publicación del presente acuerdo de conformidad con la normativa que consta en el numeral 43 del Código Municipal.

ARTICULO IV
INFORME DE LA ALCALDIA

Miércoles 11 de febrero

Atención al público y atención de correspondencia.
Reunión con la señora Catalina Muñoz, sobre su expediente del inmueble.
Reunión con los señores que presentan el proyecto de la Policía municipal.
Reunión con funcionarios del ICE, esto con el fin de actualizar datos.

Jueves 12 de febrero

Atención al público y atención de correspondencia.
Reunión con el Diputado William Alvarado, la señora Vicepresidenta de la República, representantes de la CCSS y representantes del IMAS, sobre la construcción del nuevo edificio del Centro de Salud de Santa Bárbara.

Viernes 13 de febrero

Atención al público y atención de correspondencia.

Reunión con Claudio Zúñiga y Donald Rojas, para ver el tema del suministro de agua del límite de Cinco Esquinas de San Juan sector más conocido como Villa Elia, se coordina reunión con la Municipalidad de Alajuela para dar solución a este problema

Lunes 16 de febrero

Atención al público y atención de correspondencia.
Reunión reordenamiento vial.

Martes 17 de febrero

Atención al público y atención de correspondencia.

La regidora Fonseca, cuantas personas tiene la llave del Palacio Municipal?

El señor Alcalde, la secretaria, yo tengo llaves.

La regidora Fonseca, solo ustedes dos tienen llaves para entrar acá.

El señor Alcalde*,* que yo sepa sí.

La regidora Fonseca, cuando la secretaria viene acá, le dice a usted que va ir a trabajar?

El señor Alcalde*,* si, por supuesto, por ejemplo un sábado hace como 22 días, vinimos a ver varios acuerdos que había ahí, ella no entra si no dice que vamos adelantar.

La regidora Fonseca, las cámaras permanecen encendidas.

El señor Alcalde*,* según me informa Alejandro Núñez, siempre están encendidas.

La regidora Fonseca, es que vieron a la secretaria salir de aquí un domingo.

El señor Alcalde*,* si es que Nela, nos mandaron una invitación a los juego pirotécnicos y yo andaba con unos amigos y nos invitaron también a Parrita, entonces yo tenía que venirme de una vez, para pasar allá porque ya empezaban entonces le dije a Nela que si me hacia el favor que ella tenía las invitaciones que viniera a sacar las invitaciones para que yo pudiera ir, ya eran casi las 7:00 empezaba y para pasar directo y yo le dije a Nela que si me hacia el favor de sacar las invitaciones y llevármelas allá.

El regidor Sánchez Gómez, Melvin ustedes han gestionado en algún momento el Reglamento para el uso del reloj marcador?

El señor Alcalde*,* Le pedimos a don Gerardo porque ellos no tenia en Santa Ana y entonces quedamos que este fin de semana nos pasaba el Reglamento, para poder aplicarlo, porque se compró el reloj y ahí está sin usar.

ARTICULO V

MOCIONES

A. Moción presentada por la regidora Venus Gutiérrez Alfaro, Considerando: Primero: Que la Semana Santa se celebrará del 30 de marzo al 03 de abril del 2015. Segundo: Que el área

administrativa Municipal estará cerrada dando vacaciones a algunos de sus funcionarios, además de que algunas instituciones públicas dan vacaciones a sus funcionarios, permaneciendo cerradas la mayoría de estas, entre ellas los Centros Educativos, por lo que sería conveniente trasladar la sesión ordinaria a celebrarse el martes 31 de marzo del 2015, con fin de compartir más con nuestras familias. Por tanto mociono para que el Concejo Municipal acuerde: PRIMERO: Trasladar la sesión ordinaria del martes 31 de marzo de 2015 para celebrarla el viernes 27 de marzo de 2015 a las 6 p.m. SEGUNDO: Proceda la secretaria del Concejo Municipal a realizar los trámites de la publicación respectiva en el Diario Oficial La Gaceta.
La señora Presidenta, somete a dispensa de trámite la moción presentada.

ACUERDO No. 6667-2015

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda la dispensa de trámite de Comisión la moción presentada por la Regidora Gutiérrez.

ACUERDO No. 6668-2015

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda aprobar la moción presentada por la Regidora Gutiérrez Alfaro la cual mociona para: PRIMERO: Trasladar la sesión ordinaria del martes 31 de marzo de 2015 para celebrarla el viernes 27 de marzo de 2015 a las 6 p.m. SEGUNDO: Proceda la secretaria del Concejo Municipal a realizar los trámites de la publicación respectiva en el Diario Oficial La Gaceta.

B. Moción presentada por la regidora Karen Fonseca Sánchez, Resultando: Que en la sesión ordinaria No. 247 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes 20 de enero del año dos mil quince, en el artículo II, Lectura de correspondencia, inciso A, se conoce Resolución N° 2015-000155, Expediente 14-001825-0007-c0, Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, San José , de las nueve horas cinco minutos del nueve de enero del dos mil quince. Recurso de Amparo que se tramita bajo el expediente: 14-*001167-0007-co, interpuesto por la Laura Tatiana Arroyo Hernández, contra la Municipalidad de Santa Bárbara.
SEGUNDO: Que según indica el citado recurso se tiene por probado que por Resolución de la Alcaldía número 037-2014, de las 14:10 horas del 29 de octubre del 2014, se procedió a anular la resolución 034- 2013 de las 13:40 horas del 13 de diciembre del 2013, apertura del Procedimiento Administrativo disciplinario contra la amparada y retrotraer todos los efectos hasta ese momento y con ello anulando el procedimiento seguido contra la recurrente. CONSIDERANDO: PRIMERA: En virtud de la resolución que anula la apertura del procedimiento Administrativo disciplinario en contra de la ex funcionaria Laura Tatiana Arroyo, es menester saber si se le había hecho algún pago a la persona que fungía como Órgano Director del Procedimiento Administrativo Disciplinario. SEGUNDO: Se solicita a la administración que rinda un informe donde expresamente indique: a. Cuáles fueron los elementos o hechos que determinaron anular el procedimiento de la Licenciada Laura Tatiana Arroyo. B. Si se le pagó o no a la señora Marlen Moreno Vallejos por la tramitación del Procedimiento Administrativo Disciplinario. c- En el supuesto de que se le haya pagado cuanto fue, y con base a que etapa procesal.
d.- firmó la Licenciada Marlen Moreno la rescisión del contrato para dejar sin efecto la contratación. e- Esta información se solicita sea certificada por el departamento administrativo correspondiente, y los pagos por el departamento de tesorería o por quién haya autorizado el pago. El plazo para que la administración rinda el informe es de 15 días hábiles. ***POR LO TANTO SE MOCIONA PARA QUE EL CONCEJO ACUERDE: PRIMERO:*** Que con base en la resolución supracitada se solicita a la administración rinda un informe y aclare: a) Cuales fueron los elementos o hechos que determinaron anular el procedimiento de la Licenciada Laura Tatiana Arroyo. B) Si se le pago o no a la señor Marlen Moreno Vallejos por la tramitación del Procedimiento Administrativo Disciplinario. C) En el supuesto de que se le haya pagado cuanto fue y con base a que etapa procesal? D) Firmó la licenciada Marlen

Vallejo la rescisión del contrato para dejar sin efecto la contratación? E) Esta información se solicita certificada por el Departamento Administrativo correspondiente y los pagos por el Departamento de Tesorería o por quien haya autorizado el pago. El plazo para que la Administración rinda el informe es de 15 días hábiles. ***SEGUNDO:*** Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal par que comunique el presente acuerdo a la Administración.
La señora presidenta somete a dispensa de trámite la moción presentada.

ACUERDO No. 6669-2015

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda la dispensa de trámite de comisión la moción presentada por la Regidora Fonseca Sánchez.

ACUERDO No. 6670-2015

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda aprobar la moción presentada por la regidora Fonseca Sánchez, la cual mociona para PRIMERO: Que con base en la resolución supracitada se solicita a la administración rinda un informe y aclare: a) Cuales fueron los elementos o hechos que determinaron anular el procedimiento de la Licenciada Laura Tatiana Arroyo. B) Si se le pago o no a la señor Marlen Moreno Vallejos por la tramitación del Procedimiento Administrativo Disciplinario. C) En el supuesto de que se le haya pagado cuanto fue y con base a que etapa procesal? D) Firmó la licenciada Marlen Vallejo la rescisión del contrato para dejar sin efecto la contratación? E) Esta información se solicita certificada por el Departamento Administrativo correspondiente y los pagos por el Departamento de Tesorería o por quien haya autorizado el pago. El plazo para que la Administración rinda el informe es de 15 días hábiles. SEGUNDO: Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal par que comunique el presente acuerdo a la Administración.

C. MOCION PRESENTADA POR LA REGIDORA KAREN MARIA FONSECA SANCHEZ, RESULTANDO: PRIMERO: Que en la Sesión extraordinaria No. 128, celebrada el día jueves 13 de noviembre del año dos mil catorce, siendo las dieciocho horas, se presentaron funcionarios municipales a exponer abundantes anomalías que se están o estaban dando en la Municipalidad con el uso de los recursos municipales. SEGUNDO: De los hechos narrados por esos funcionarios se pueden extraer las siguientes aseveraciones textuales: a-) llega gente a trabajar se presenta y se va para la casa y no pasa nada, no trabajo, lo fueron a dejar a la casa, se le pregunta a doña Seidy y dice que no tiene ningún permiso, se le comunica a doña Cindy yo personalmente se lo comunique porque me lo externaron los compañeros y yo hice la consulta, porque pasa lo mismo en caminos, yo dije como es la cosa aquí, yo vengo me presento y le digo a un compañero vamos y me deja a la casa y no pasa nada, yo hago la observación a administración para que ella diga vamos a ver si es cierto o no, muy fácil llamo a Seidy y le pregunta, otra cosa como es posible que los empleados digan que es lo que van hacer, si yo como empleado digo yo no quiero hacer tal trabajo no lo hago, los jefes como si no vieran, perdone don José, eso pasa en camino y en Acueductos, los jefes no hacen nada. b-)...se habló administrativamente que no se podían llevar los carros para almorzar o para el café y nada de eso, con los carros unos van a tomar guaro, otros para andar viendo gallos, otros para hacer mandados, otros para llevar a los compañeros a tomar café y a esas personas no las siguen a esas personas no les hacen nada, hay cosas aquí que administrativamente estamos muy mal, a mi hace como cuatro meses que estaba incapacitado y me fueron a buscar porque habían puesto una denuncia de que yo estaba trabajando y tuvieron la paciencia de subirse al carro municipal ir el jefe el auditor y un compañero de trabajo por todo Puente Salas, por todo San Pedro, preguntando por Gustavo, para unos si hay para otros no, yo lo he externado y administrativamente no ha pasado nada,. c) .queremos que si las

leyes son para mi sean para todos, aquí hay casos, compañeros que han ocupado un rato, otros vienen le ven la carita no vienen más y ni el jefe se da cuenta, y entonces que está haciendo el jefe o se da cuenta y no hace nada, el jefe debe andar en la calle y supervisar, yo sé que esto no es de ustedes pero la administrativamente no se hace nada y entonces venimos aquí. SEGUNDO: Que aunado a estas palabras fueron más que preocupantes, lo manifestado por el señor José Hernandez, Vice alcalde, quien dice…"Gustavo usted dice que son personas de Acueducto, usted me puede decir el nombre, uno cuando acusa, acusa con el nombre, tenemos dos meses de tener los carros varados, cuando las personas se presentan en las mañanas yo no puedo recargar los carros, me piden las vacaciones y yo les digo que sí, hablamos con Seidy, Roger ya casi cancelo las vacaciones, Rafilla también, y Fredy se le dio vacaciones ya casi terminan, el ir a tomar café es un problema de siempre, cuando Soraya estaba yo le reportaba esta situación, yo estoy seguro que don Claudio llega a Ta Administración y le frenan, un día que Jorge me dejo el trabajo votado, cuando llego le tenía la amonestación hecha y que hizo Melvin con la amonestación, la rompió, más bien estuve en peligro de que Jorge me demandara, pero si me gustaría que me dijera cual fue el trabajador que fueron a dejar a la casa. TERCERO: Dentro del mismo contexto en esa sesión el señor Jorge quién expuso.."... José me mando con Roger a andar con él y en ese momento llegaron echaron como 5 o 6 sacos de cemento al carro, se montaron tres más que no tenían que andar en ese carro y me dijeron quédese usted aquí usted no puede ir, porque me bajaron, para donde iban esos sacos de cementos que no querían que yo supiera no sé, una vez tuve un problema, José me dijo que hago con usted, nadie quiere andar con usted, aquí agarran los carros de la Muni para ir hacer trabajos personales, para hacer mandados, porque no quiere que uno sepa, porque uno nos e apunta en esas cosas y muchos dicen que no, pero aquí hay mucha preferencia, hay mucha argolla, entonces como yo no me apunto en esas cosas, nadie quiere que yo ande con ellos en los carros y como José que es el jefe, nada más como el otro dice no, entonces no, yo le dije a Marvin y él me dijo que no tenía problema en recibirlo. CUARTO Debido a los hechos denunciados por esos funcionarios se tomó el siguiente ACUERDO No. 6323-2014 que reza "El Concejo Municipal por votación unánime acuerda proceda la administración a investigar las anomalías que exponen los funcionarios: Gustavo Hidalgo, Luis Hernández y Jorge Cortés, con relación a diferentes situaciones que se presentan en los Departamentos de Acueducto y Obras y Servicios, tales como funcionarios que se presentan a trabajar y luego se retiran, uso de carros municipales para uso personal, falta de materiales para realizar los trabajos entre otras, verifique la situación real y nos rinda un informe con las acciones a realizar ante las situaciones expuestas en término de 15 días." CONSIDERANDO: PRIMERO: Que esta no es la primera vez , que ante el Concejo Municipal se presentan funcionarios a ser escuchados y en busca de una solución ante la falta de efectividad de la administración. Anteriormente el funcionario Luis Fernández, también había denunciado hechos como los argumentados por los funcionarios municipales citados. SEGUNDO: Que la administración municipal no ha cumplido el acuerdo supra-citado y desde la fecha en que se tomó hasta el día de hoy han transcurrido tres meses? TERCERO: Que con esta moción se pretende buscar una solución ante la problemática planteada, para lo cual se propone rescatar lo que se discutió en la Sesión extraordinaria No. 83, celebrada el día jueves nueve de mayo del año dos mil trece, donde se recibieron a los funcionarios de Racsa que solicitaron audiencia para exponer los servicios que prestan, y paso a refrescar en la memoria tanto de los miembros del Concejo como de la Administración, trascribiendo un extracto de la exposición; Los FUNCIONARIOS Judith Granales y el señor Gustavo Marin, en su intervención nos ofrecieron cito textualmente.." una opción para el control vehicular, las flotillas, pero más que una opción, una salida de una localización es a partir de una autorización, una solución o un conjunto de soluciones que permita a este municipio tratar de resolver y solventar una serie de problemas que podrían ocasionar una diferencia de administración de los recursos. La plataforma que nosotros estamos ofreciendo más que un GPS es una plataforma de control que permite a los diferentes departamentos del municipio, me refiero a la parte administrativa, recursos humanos transporte, taller de reparación, a todas las opciones de planeamiento y previsión incluido los recursos humanos para efectos de control. Con relevancia indicaron en la citada exposición:

. Esto es una plataforma que lo más importante es que no requiere de Sowefare especial, es un programa que está diseñado para que usted lo meta en una computadora y lo pueda aprovechar. Nuestra plataforma es un acceso en una computadora, en un teléfono inteligente con acceso a internet y podemos estar controlando todo lo que queramos, los reportes en cualquier parte del mundo. Aducen que los beneficios que tiene este sistema es cito textualmente..". ¿Qué cosas podemos conseguir con esto? Tenemos la gran posibilidad de controlar las horas y tiempo de encendido de las unidades para efecto de trabajo, o sea el recurso humano podría estar gozando de los servicios, porque podemos decir a qué hora empezó el funcionario a trabajar, a qué hora dejo la unidad de trabajar y a qué hora se marchó para su casa. Podríamos establecerles detalles de recorridos, de itinerarios que les podemos mostrar, les podemos decir esta unidad o este funcionario, o inspector fue ser una motocicleta, vehículo o cualquier recolector de basura, les vamos a decir, tiene un recorrido determinado que hacer y tiene que cumplir y nos va estar reportando a las personas que ustedes dispongan, por teléfono si hubo cumplimiento de itinerario, si hubo cumplimiento de las zonas. Les podemos restringir áreas, llantas, el combustible por medio de la R3 que nos permite de acuerdo al rendimiento del vehículo, kilometraje y consumo, podemos controlar bajando los costos de nivel de combustible. Podemos controlar que no se vaya con la unidad a su casa y si se va para su cas nos estará reportando cada vez que lo hace y cada vez que ocurre una situación de ese tipo. Podemos indicarle que cada recorrido tiene que hacer una geo cerca estructurada. No estoy hablando de nada que es complicado y que solamente técnicos especialistas en software pueden manejarlo, es una estructura tan amigable, que nos ha permitido en las organizaciones, instituciones, en las empresas que uno o más funcionarios puedan tener acceso con una enorme facilidad y disposición. Realmente el producto que Racsa ha puesto a disposición una cantidad de productos, es uno de los productos importantes es el control vehicular a partir de una localización, con todas las posibilidades y opciones.. Es una plataforma dinámica, se adapta a las necesidades de cualquier entidad, de cualquier organización y que no está diseñado para la municipalidad de San José, el ICE, empresa privada, está diseñado de tal manera que se pueda adaptar con una enorme facilidad a la necesidades y sacarle todos los reportes y recursos que la entidad puede estar invirtiendo, necesitando. Lo importante de todo esto y quiero que lo tomen en cuenta que es una plataforma de administración de los recursos móviles, recursos activos que puede tener la institución con un método garantizado en tiempo real y que es una plataforma que está presente donde haya una computadora que podemos controlar, donde haya internet y por supuesto que estamos trabajando a partir de una señal de localización y una transmisión de datos inteligente, a través del ICE, que es la empresa pública que mejor garantiza la comunicación telefónica y la transmisión de datos de Costa Rica." TERCERO: Que en esta sesión la señora Vice-Alcaldesa manifestó: pues si eso era efectivamente lo que yo les iba a sugerir de que talvez se pueda poner en contacto conmigo hacemos un inventario de los activos que queremos instalar y asi podemos liacer una proyección y ya con números y el proyecto un poquito más afinado, para presentarlo al Concejo y ustedes lo podrían ilustrar. También decirles que la administración el año pasado había gestionado el contratar algún sistema. Lo sucede que la flotilla vehicular era deficiente y no tenían los controles que la compañía tiene requeridos, entonces estábamos esperando a que se contratara más el proyecto. CUARTO: Concretamente se está mocionando para que la administración busque una solución como la propuesta por la empresa racsa o cualquier otra que ofrezca un servicio de calidad para el Control de flotillas y administración de rutas, que sin ser técnica la suscrita, parta de los principios de que la administración pueda conocer en tiempo real la ubicación exacta de un vehículo o toda la flotilla, Secuencia del recorrido del vehículo y duración de un punto a otro, Control de velocidad y reporte cuando se exceda la velocidad permitida, Control de consumo de combustible., Definición de límites geográficos (geocerca virtual) donde se notifican violaciones de salida del área definida.- Reporte de kilometraje- Reporte de resumen vehicular- Reportes de seguimiento y cumplimiento de rutas- Reporte de movimientos fuera de horario, y las demás actividades que sirvan para garantizar la optimización de los recursos municipales y su adecuado manejo. QUINTO: Que el proyecto sea presentado ante el Concejo Municipal en el plazo de

un mes y que envíe con el respectivo estudio de los costos financieros y tecnicismos propios de un proyecto además de las cotizaciones que consiga la administración como sustento legal. SEXTO: Para tranquilidad de los miembros del Concejo Municipal se plantea esta moción amparada a numerosas resoluciones emitidas tanta por la Sala Constitucional, el Tribunal Supremo de Elecciones, la Contraloría General de la República y dictámenes de este órgano superior consultivo, DONDE se ha indicado que el Concejo Municipal ostenta la calidad de máximo jerarca del ayuntamiento, y es la autoridad administrativa responsable de velar por el buen funcionamiento del control interno institucional y de la adecuada prestación de los servicios municipales. Siendo ello así, quedaría facultado el Concejo como administración activa responsable por la buena marcha y el adecuado y eficaz funcionamiento de los servicios municipales. Lo anterior encuentra su justificación en virtud de las competencias residuales que son atribuidas siempre al jerarca de la institución que se trate. En ese sentido, la Sala Constitucional ha indicado: "... que en cualquier entidad de carácter corporativo (como el Estado o los Municipios) las potestades residuales, valga decir, las competencias de la entidad que no estén atribuidas expresamente por la Constitución o la ley, según el caso, a un órgano específico, le corresponde ejercerlas siempre y sin excepción al jerarca, entendiéndose por tal en el sistema democrático al órgano de mayor representación democrática y pluralista. En el Estado, a la Asamblea Legislativa, en el caso de las Municipalidades al Concejo Municipal, en las personas jurídicas corporativas no estatales, a las Asambleas correspondientes. El valor de este principio se refuerza con el general de derecho público de que las competencias residuales de toda persona jurídica pública le corresponden al jerarca..." (Resolución N. 3683 de las 8:48 horas del 22 de julio de 1994. POR TANTO SE MOGONA PARA QUE EL CONCEJO ACUERDE: PRIMERO: Que con base en los hechos expuestos y fundamentos de derecho, se le concede a la administración para que en el plazo de un mes calendario, presente al Concejo Municipal el proyecto para dotar y contratar un servicio de control de forma permanente que le permita ejercer control sobre la flotilla municipal y administración de rutas y que envíe con el respectivo estudio de los costos financieros y tecnicismos propios de una propuesta además de las cotizaciones que consiga la administración como sustento legal. SEGUNDO: Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que comunique el presente acuerdo.
La señora Presidenta, somete a dispensa de trámite de comisión la moción presentada.

ACUERDO No. 6671-2015

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda la dispensa de trámite de comisión la moción presentada por la regidora Fonseca Sánchez.

ACUERDO No. 6672-2015

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda aprobar la moción presentada por la Regidora Fonseca Sánchez, la cual mociona para PRIMERO: Que con base en los hechos expuestos y fundamentos de derecho, se le concede a la administración para que en el plazo de un mes calendario, presente al Concejo Municipal el proyecto para dotar y contratar un servicio de control de forma permanente que le permita ejercer control sobre la flotilla municipal y administración de rutas y que envíe con el respectivo estudio de los costos financieros y tecnicismos propios de un proyecto además de las cotizaciones que consiga la administración como sustento legal. SEGUNDO: Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que comunique el presente acuerdo.

D. MOCION PRESENTADA POR LA REGIDORA KAREN MARIA FONSECA SANCHEZ, RESULTANDO: PRIMERO: Que el actual Concejo Municipal asumió el primero ele mayo del 2010 y termina sus funciones la última semana del mes de abril del 2016, por lo que le restaría poco más de un año para concluir los proyectos en los cuales se ha estado trabajando en este periodo. SEGUNDO: Que

aunque los miembros del Concejo han tenido la voluntad y el compromiso para aprobar los proyectos presentados a su consideración y hasta ha gestionado ante la administración municipal para que se elaboren otros proyectos que se han considerado de sumo interés para la comunidad de Santa Bárbara, la respuesta de dicha administración ha sido en algunos casos nula y en otros sin la probidad requerida. por lo que la ejecución de muchos proyectos ha sufrido grandes atrasos y en otros ni siquiera se ejecutaron con todo y que ya habían sido aprobados por parte del Concejo Municipal. Mientras a varios sectores de la comunidad le ha llegado información no apegada a la realidad sobre el porqué los proyectos no se ejecutan y por ente para muchas personas es el Concejo el que no aprueba proyectos. TERCERO: Que siendo esté es el último año de trabajo para éste periodo sería conveniente acercarse a las comunidades para informarles sobre el trabajo que ha desarrollado el Concejo Municipal y para recibir propuestas de proyectos importantes para las comunidades que pudieran eventualmente incluirse tanto en los presupuestos extraordinarios del 2015, así como en el presupuesto ordinario del 2016, que se estarían aprobando en setiembre próximo. Siendo la forma más oportuna para dar ese acercamiento el realizar sesiones extraordinarias en los diferentes distritos, **POR TANTO SE MOCIONA PARA QUE ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDE**: **PRIMERO:** Programar sesiones extraordinarias en ios 6 distritos del cantón, a las 6 de la tarde y en las siguientes fechas, todas del presente año: Santa Bárbara el día 10 de abril. Distrito de San Juan el día 17 de abril. Distrito de San Pedro el día 24 de abril. Distrito de Jesús el día 8 de mayo. Distrito de Puraba el día 15 de mayo. Distrito de Santo Domingo el 22 de mayo. Para poder contar con un lugar apropiado para realizar dichas sesiones cabeceras de Distrito, el facilitar ¡os salones comunales o en caso de no contar con esos espacios, gestionar ante otros grupos organizados de la comunidad para que se le facilite al Concejo un lugar donde poder realizar. Por lo cual, también se les solicita hacer del conocimiento del Concejo con por lo menos una semana de antelación donde se podrían realizar las sesiones. **SEGUNDO:** Instruir a la Administración Municipal para que en el transcurso de la semana en la que se vayan a efectuar las sesiones se realicen perifoneos en los diferentes distritos donde corresponda realizar la sesión. TERCERO: Instruir a la secretaria del Concejo Municipal para que notifique a la Administración Municipal para que notifique

notifique a la Administración Municipal este acuerdo y a todas las asociaciones Integrales del cantón, Juntas de educación y de administración de los centros educativos e iglesias. Así como realizar la publicación del caso.

La señora Presidenta somete a dispensa de trámite la moción presentada.

No se aprueba la dispensa de trámite, dado que no alcanza la mayoría de votos necesarios para realizar la misma.

ACUERDO No. 6673-2015

El Concejo Municipal acuerda trasladar la moción presentada por la Regidora Fonseca Sánchez, a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para su estudio y pronunciamiento.

Siendo las veintiún horas y treinta y dos minutos exactos la señora Presidente Venus Gutiérrez Alfaro da por concluida la sesión.----------

Secretaria Presidenta